

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002232-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Hispanidad.

Final: C.T. Residencia de Ancianos.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,194.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Hispanidad, en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 3.980.414.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002232-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003881-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2.

Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Vera. Travesía de los Castaños, en el T.M. de Villanueva de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 2.190.000.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-003881-000003.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 junio de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes».

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 21 enero de 1997, (DOE n.º 14 de 1 de febrero de 1997), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Gata-Hurdes», y ante la necesidad de modificar la composición de los miembros del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de fecha 5 de mayo de 1997, (DOE n.º 57 de 17 de mayo de 1997), y posteriormente modificada por Resolución de 20 de abril de 1998, (DOE n.º 47 de 28 de abril de 1998), y en razón de las bajas producidas por algunos de sus miembros.

RESUELVO

PRIMERO.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes» queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José María Valiente Nieves.

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Sánchez Ocaña.

VOCALES:

SECTOR PRODUCTOR:

D.ª M.ª Teresa de Sande Pascual.

D. Casto Prieto López.

D. Serapio Román Piñero.

D. Jesús Vázquez Martín.

D Julián Martín Batuecas.

SECTOR ELABORADOR:

D. Justino Damián Corchero.

D. Celestino Jiménez Montero.

D. Victoriano Pascual de Sande.

D.ª María de la Fe Martínez Saiz.

D. Jaime Peñasco Peñasco.

VOCALES TECNICOS:

D. Domingo Frades Gaspar.

D. Agustín Iglesias Pérez.

D. Jacinto Sánchez Casas.

D.ª Francisca Adame Carmona, que ejercerá las funciones de Secretaria.

SEGUNDO.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de junio de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de junio de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001 (D.O.E. N.º 38, de 31 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2001, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

Artículo 2.º

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-